MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 1761/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MOTORMARKET S.A. CON RUC N° 80048600-5, REPRESENTADO POR EL SR. LUIS EDUARDO GUEX BARRIOS, CON C.I. Nº 621.718, POR UN VALOR DE GS. 555.500.000 (GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA "LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY - PLURIANUAL CON ID N° 330055.----------

Itakyry, 06 de Noviembre de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 06 de noviembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **MOTORMARKET S.A.,** con una oferta económica de **Gs. 555.500.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones quinientos mil).**----------

Que, el informe arguye que el oferente **MOTORMARKET S.A.** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, habiendo acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos legales solicitados.

Que, consiguientemente el informe arguye que el oferente **MOTORMARKET S.A.** a pesar de presentar una cotización de 9,09% por encima del costo referencial, no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta contratación ya que los cálculos estimativos de costo para la adquisición de una Pala Cargadora data de principios del año en curso, resultando conveniente a los intereses de la convocante los precios ofertados y en lo que respecta al cumplimiento de requisitos sustanciales, legales, de calificación, de experiencia y capacidad técnica establecidas en las bases concursales de esta convocatoria.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **MOTORMARKET S.A.**, con RUC N° 80048600-5, representado por el Sr. Luis Eduardo Guex Barríos, con C.I. Nº 621.718, por un valor de **Gs. 555.500.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones quinientos mil)**, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 12/2017 para "La Adquisición de Una Pala Cargadora para la Municipalidad de Itakyry - Plurianual con ID N° 330055.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal